

LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA (dd/mm/aa): \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ABONADO**

Nombre/Razón Social		No. Identificación	
Dirección			
Provincia	Ciudad	Cantón	Parroquia
E-mail		Coordenadas	
Teléfono Fijo		Celular	
El ABONADO es de la tercera edad	SI ___ NO ___	El ABONADO tiene discapacidad	SI ___ (Porcentaje ___ ) NO ___

**FORMA DE PAGO**

Pago directo en cajas del prestador del servicio.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Pago en ventanillas de locales autorizados.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Débito automático cuenta de ahorro o corriente.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Transferencia vía medios electrónicos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Débito con tarjetas de crédito.		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Periodo de facturación	El 1ro de cada mes	Fecha máxima de Pago	

**SERVICIOS CONTRATADOS**

Nombre del Plan				
Red de Acceso	Tipo de cuenta	Velocidad (Kbps)		Nivel de Compartición
FIBRA ÓPTICA <input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL <input type="checkbox"/>	Comercial	Mínima efectiva	Hasta __:1
INALÁMBRICO <input type="checkbox"/>	PYME <input type="checkbox"/>	Bajada / Subida ____ / ____ Mbps	Bajada / Subida ____ / ____ Mbps	
El contrato incluye permanencia mínima		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	TIEMPO <input type="text"/>	
Beneficios por permanencia mínima				

**SERVICIOS ADICIONALES QUE SE OFRECE**

SOLICITA		Detalle de Servicios adicionales
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Control y/o bloqueo de contenido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IP Pública

**TARIFAS (\*)**

Valores a pagar por una sola vez	Valor Instalación (USD)	
Plazo para instalar/activar el servicio		

**Valores pago mensual**

Valor pago mensual	VALOR (USD)	Detalle otros valores	VALOR (USD)
Valor Total		Total otros Valores	

**RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO**

El abonado podrá solicitar soporte técnico y presentar reclamos a TELENLACES en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 los días sábados. a través de los siguientes medios:  
 Oficina de Atención al Cliente: Tulcán, calle Junín y Sucre planta baja, local TELENLACES.  
 Mediante llamada telefónica: (06)2988-556 / 0991661708 / 0999604104.  
 Sitio Web para consulta de tarifas [www.telenlaces.net/planes](http://www.telenlaces.net/planes)  
 Sitio Web para consulta calidad del servicio [www.telenlaces.net/calidad](http://www.telenlaces.net/calidad)  
 Nota: \*Las tarifas NO incluyen impuestos de ley.

TELENLACES	EL ABONADO
_____	_____
Por TELENLACES	Nombre/Razón Social:
	No. Identificación:

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

En la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ comparecen a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Acceso a Internet, por una parte, la empresa TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES SA, con RUC No. 0992558601001, en calidad de Gerente General y como tal representante legal Sr. Gary Andrés Torres Peña, nombre comercial **TELENLACES**, con dirección Junín s/n y Sucre, Tulcán, Carchi, Ecuador. Teléfono 062988556, www.telenlaces.net, correo electrónico info@telenlaces.net, en adelante TELENLACES; y por otra parte el **ABONADO**, cuyos datos y comparecencia constan al final de este contrato.

Las partes libre y voluntariamente, por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:** TELENLACES es una sociedad legalmente constituida en el Ecuador, por su Objeto Social está facultada a brindar servicios de telecomunicaciones, TELENLACES se encuentra autorizada por la ARCOTEL (antes CONATEL) mediante resolución No. 661-20-CONATEL-2011 para la prestación de Servicios de Internet. El ABONADO ha manifestado su interés y voluntad de adquirir los Servicios de Internet que brinda TELENLACES conforme este Contrato. Se entenderá por ABONADO a la persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que celebra este contrato prestación de servicios con TELENLACES.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** TELENLACES se compromete a prestar al ABONADO el servicio de acceso a Internet, las características y especificaciones del servicio contratado, así como el equipo para utilizar el mismo constan en el Anexo 1 (Acuerdo de Prestación de Servicios), documento que forma parte integrante del contrato. Se deje expresa constancia que TELENLACES se responsabiliza única y exclusivamente del Servicio de Acceso a Internet, por lo tanto, TELENLACES no es responsable del contenido y/o uso de la información a la que el ABONADO pueda acceder. El abonado solo puede conectar equipos homologados, enrutar aplicaciones, enviar y recibir contenido, en tal sentido TELENLACES no deberá bloquear, restringir o discriminar arbitraria o unilateralmente aplicaciones, contenidos o servicios sin previo consentimiento del ABONADO u orden expresa de autoridad o juez competente que así lo disponga, o cuando puedan causar daño a la infraestructura de TELENLACES por virus, malware o similares. TELENLACES podrá suspender o bloquear el servicio cuando haya inminencia, potencial o real infracción a la ley, la moral o las buenas costumbres, los equipos, infraestructura y/o software de TELENLACES a criterio de él. Además, previa solicitud expresa del ABONADO, TELENLACES podrá brindar el servicio de bloqueo y control de contenidos que atenten contra la ley, la moral y las buenas costumbres, para lo cual especificará al ABONADO, el alcance, la tarifa y modo de funcionamiento. Para el caso que TELENLACES utilice medio electrónicos para la contratación del servicio, se sujetará a las disposiciones de la ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ABONADO:** El ABONADO en virtud de la aceptación del servicio y firma del Contrato se obliga a: **Uno.-** Cancelar a TELENLACES bajo la modalidad prepago y de forma mensual anticipada y puntual el valor del Servicio, atendiendo el plan elegido, el mismo que consta en el Anexo 1 de este Contrato. **Dos.-** Obtener la debida autorización y/o licencia del propietario de programas, software o información en caso de que su transferencia a través de las redes nacionales e internacionales de Internet, así lo requieran. **Tres.-** Respetar, cumplir y someterse en todo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y a toda la normativa aplicable en Ecuador. **Cuatro.-** Informarse de forma adecuada y anticipada de las condiciones de los servicios que brinda TELENLACES, los cuales se rigen por el Contrato y las leyes aplicables vigentes, no pudiendo alegar desconocimiento de dichas condiciones contractuales y/o legales. **Cinco.-** El ABONADO se obliga a declarar que el uso que tendrá el servicio es solo el contratado; además, se obliga a respetar las condiciones de instalación, activación y número de máquinas a utilizar, desinstalación, mantenimientos y cortes del servicio señaladas en el Anexo 1 del presente Contrato. En caso que el departamento técnico de TELENLACES, durante la instalación o en cualquier otro momento identifique otro tipo de negocio y/o información que ha sido omitida, simulada, irreal o falsa por el ABONADO, TELENLACES, se reserva el derecho a no realizar dicha instalación y/o a dar por terminado el Contrato debiendo el ABONADO cancelar a TELENLACES todos los gastos incurridos en la instalación y/o servicio prestado, sometiéndose además a las acciones legales que correspondan por el perjuicio ocasionado. **Seis.-** En caso de cambio de domicilio, el ABONADO tiene la obligación de dar aviso previo por escrito a TELENLACES con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a que se produzca el hecho. El ABONADO asume todos los costos, honorarios y gastos de la desinstalación, reinstalación y/o traslado del servicio.

**CUARTA.- ENTREGA EN COMODATO Y VENTA DE EQUIPOS:** TELENLACES pondrá a disposición del ABONADO en Comodato precario, el equipo que consta en el Acta Entrega - Recepción de Servicio y Equipos. El ABONADO velará por la buena custodia, cuidado y uso de los equipos entregados en comodato. Además, el ABONADO dispondrá y conectará los equipos entregados por TELENLACES a un regulador de voltaje en excelente funcionamiento. Si los equipos entregados por TELENLACES en comodato sufren robo, hurto, pérdida y/o daños por incorrecta manipulación del ABONADO y/o variaciones de voltaje, descargas de rayos eléctricos, por no disponer de un regulador de voltaje como protección, dicho robo, hurto, pérdida y/o daños serán responsabilidad exclusiva del ABONADO, quien asumirá el costo total de un nuevo equipo. En caso de terminación del Contrato por cualquier causa, el ABONADO entregará en las oficinas de TELENLACES el o los equipos entregados en Comodato precario, en un plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la terminación del Contrato, En caso de no devolución del o los equipos dentro del término indicado, el ABONADO asumirá el precio del o los equipos, el o los cuales serán facturados y pagados a TELENLACES.

**QUINTA.- AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y DATOS:** El ABONADO autoriza de forma expresa a TELENLACES para consultar, solicitar, procesar, divulgar y/o reportar al Buró de Información Crediticia y/o cualquier otra Entidad autorizada por la Ley o tercero, con el fin de obtener referencias sobre su comportamiento crediticio, manejo de cuentas corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, riesgo crediticio, juicios, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, el ABONADO autoriza a TELENLACES para que pueda utilizar, acceder, transferir y/o entregar dicha información a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas como los burós de información crediticia.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE TELENLACES:** **Uno.-** Suministrar al ABONADO el Servicio de Acceso a Internet en la provincia del Carchi donde exista disponibilidad del servicio, acatando las disposiciones previstas en la Ley, en el Contrato y sus Anexos de conformidad con este Contrato. **Dos.-** Implementar los mecanismos y medidas de seguridad pertinentes para procurar precautelar la seguridad en sus redes sin ser garantía de TELENLACES. **Tres.-** Respetar la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y leyes que en el Ecuador regulan la materia.

**SÉPTIMA.- ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE TELENLACES:** Las partes acuerdan que TELENLACES no será responsable en los siguientes casos: **Uno.-** Cuando se presente transmisión de virus, malware y/o similares a través de las redes. **Dos.-** Cuando la proveedora de TELENLACES suspenda o termine sus servicios. **Tres.-** De los daños de terceros o daños que se llegaran a producir en los equipos de propiedad del ABONADO como consecuencia de la utilización de los equipos o del servicio contratado sin contemplar las condiciones de operación. **Cuatro.-** El incumplimiento por parte del ABONADO, de las condiciones y sus obligaciones contractuales, las obligaciones de consumidor establecidas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y otras leyes aplicables vigentes. El ABONADO declara que desde ya acepta todas y cada una de las modificaciones que TELENLACES, deba efectuar a las condiciones pactadas en el Contrato que se deriven de reformas y/o nueva normativa luego de la firma del mismo. Tales modificaciones no se entenderán como terminación anticipada del contrato ni generarán responsabilidad alguna a TELENLACES. **Cinco.-** Cuando el ABONADO incurra en mora de uno o más pagos de los cuales está obligado, caso en el cual TELENLACES se reserva el derecho de suspender el servicio contratado y/o la terminación del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que el incumplimiento de esta obligación diera lugar a TELENLACES. La reactivación del servicio de Internet se hará una vez que el ABONADO se ponga al día en el monto total de las facturas adeudadas, intereses, costas y honorarios. **Seis.-** En caso que por razones de cambio de tarifas, reformas legales, caso fortuito o fuerza mayor, se vea en la obligación de suspender el servicio. No obstante lo anterior, TELENLACES se compromete a informar al ABONADO. **Siete.-** Caso fortuito, fuerza mayor, daños a la infraestructura, guerra, conmoción, sabotaje, huelga, paro, interrupción del servicio eléctrico, actos de terrorismo y otros hechos y/o actos similares. **Ocho.-** TELENLACES solo será responsable por daño emergente y el ABONADO renuncia cualquier reclamo por lucro cesante, daño moral y cualquiera otra reparación y/o indemnización.

**OCTAVA.- TARIFA Y FORMA DE PAGO:** Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el ABONADO estarán determinados en el Anexo 1 Acuerdo de Prestación de Servicios, que es parte integrante de este Contrato, el cual ha sido conocido, aceptado y suscrito por el ABONADO. En caso de que el ABONADO incurra en mora de uno o más pagos de los cuales está obligado, TELENLACES se reserva el derecho de suspender el servicio contratado y dar por terminado el presente Contrato sin notificación o requerimiento alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar por TELENLACES. En caso de mora TELENLACES aplicará la máxima tasa de interés permitida por la ley por los valores en mora, hasta la efectiva cancelación de los mismos y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno.

El pago se realizará de la siguiente forma:

Pago directo en cajas del prestador del servicio.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Débito automático cuenta de ahorro o corriente.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Pago en ventanillas de locales autorizados.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Débito con tarjetas de crédito.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Transferencia vía medios electrónicos.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

El ABONADO asumirá el costo transaccional de la entidad financiera o de cobro, que él decidiera para los pagos.

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado estará dentro de los techos tarifarios señalados por ARCOTEL (cuando aplicare) en los títulos habilitantes correspondientes en caso de que se establezcan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En caso que el ABONADO desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador de servicio con quince (15) días de anticipación. TELENLACES, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

**NOVENA.- FACTURACIÓN:** TELENLACES, facturará al ABONADO el servicio contratado de forma mensual. La fecha de inicio del periodo de facturación es el primer día de cada mes, la fecha máxima de cancelación del mismo es el día quince (15) de cada mes. La fecha de finalización del periodo es el último día de cada mes. El primer pago constará del valor de instalación y el valor proporcional del primer periodo de consumo correspondiente. TELENLACES entregará al ABONADO las facturas de conformidad con la ley, de preferencia vía electrónica, sin embargo, la no recepción de dicho documento no exime al ABONADO del pago correspondiente. El ABONADO cancelará por periodos mensuales por adelantado a TELENLACES, por la prestación del servicio contratado a los precios pactados a través de este instrumento y sus anexos, hasta el fin del periodo. Si el ABONADO no cancelare

los valores facturados dentro del plazo previsto, TELENLACES suspenderá de forma automática los servicios en cualquier momento a partir del vencimiento de dicho plazo. El ABONADO podrá pedir la reactivación del servicio en un plazo máximo de treinta (30) días plazo posteriores a la fecha de suspensión, previo pago de los valores adeudados, caso contrario el servicio será dado por cancelado. El tiempo de reactivación del servicio es de máximo VEINTE Y CUATRO (24) horas hábiles después de que el ABONADO haya pagado los valores pendientes, y pruebe a TELENLACES, la totalidad de los pagos.

**DÉCIMA.- VIGENCIA:** El presente Contrato tendrá un plazo de 24 meses y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio contratado que constará en el Acta Entrega - Recepción de Servicio y Equipos. La fecha inicial considerada de facturación de cada servicio contratado es desde la activación de servicio; se deja constancia de que se ha informado de forma expresa al ABONADO y él ha escogido la contratación de los servicios objeto del presente contrato con la presente cláusula de permanencia mínima. El Contrato se renovará de forma automática en caso de no contar con una solicitud por escrito del ABONADO en la que se solicite lo contrario con al menos treinta (30) días término de antelación a la terminación del CONTRATO. Si por cualquier razón TELENLACES no pudiere realizar la instalación del servicio, este Contrato queda sin efecto y sin que por ello el ABONADO pueda reclamar cualquier daño o perjuicio.

Las partes se obligan a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el ABONADO pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica con firma electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza, salvo saldos pendientes por servicios efectivamente prestados y deberá pagar los valores de permanencia mínima los cuales constan en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

El ABONADO acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación: SI  NO .

**DÉCIMO PRIMERA.- PERMANENCIA MÍNIMA:** El abonado se acoge al periodo de permanencia mínima de 24 meses en la prestación del servicio contratado: SI  NO . Los beneficios de permanencia mínima son \_\_\_\_\_.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el ABONADO conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos con firma electrónica a TELENLACES, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato, debiendo realizar el pago de los valores descontados por permanencia mínima.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN:** TELENLACES procurará garantizar la confidencialidad y privacidad de la información del ABONADO y la utilizará para brindar el servicio contratado por el ABONADO, por lo que el ABONADO conoce y autoriza que TELENLACES, pueda proporcionar a sí misma y/o a terceros datos necesarios para poder realizar la entrega de estados de cuenta, facturación, recordatorios de fechas o montos de pago, fidelización, información de nuevos servicios, información de promociones, publicidad, llamadas de call center, telemarketing, entre otros.

**DÉCIMO TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Para el caso de terminación anticipada del contrato, el ABONADO se obliga a cancelar la totalidad de los valores adeudados a TELENLACES a la fecha de la terminación y a entregar los equipos de propiedad de TELENLACES en sus oficinas en perfectas condiciones. Sin perjuicio de lo anterior son causales de terminación anticipada del Contrato por TELENLACES, al ABONADO, las siguientes: **Uno.-** Aplicación de normas y reformas legales, caso fortuito o fuerza mayor que impidan, dificulten, retrasen, afecten o puedan afectar que TELENLACES siga prestando el Servicio a su discreción. **Dos.-** La suspensión y/o terminación de servicios prestados por los proveedores de TELENLACES. **Tres.-** Incumplimiento del ABONADO de las obligaciones contractuales, no pago del servicio o mal uso del servicio, derivados del presente contrato. **Cuatro.-** Por mutuo acuerdo de las partes. **Cinco.-** En caso que el servicio se esté revendiendo, masificando o utilizando por o en un cyber o ISP (o similar) bastando para la terminación un informe o reporte generado por TELENLACES que confirme esto. **Seis.-** Por decisión unilateral del ABONADO de acuerdo a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Para el caso puntual de promociones el ABONADO declara conocer que dichas promociones consideran un plazo mínimo de permanencia con el servicio para ser efectivas y permanecer vigentes, en tal virtud en caso de una terminación anticipada del contrato el ABONADO acepta que dejará de beneficiarse de dichos descuentos por costos de instalación y por lo tanto se le aplicará la totalidad de las tarifas regulares por instalación del servicio. Para tal efecto en la última factura emitida al ABONADO reflejará la respectiva reliquidación de valores del servicio contratado con base al valor real del mismo incluyendo la reliquidación de los valores por descuentos, promociones, beneficios y/o costos de instalación. Para la terminación anticipada por decisión unilateral del ABONADO, él (titular del Contrato) notificará por escrito a TELENLACES, con al menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de desinstalación y la entrega en persona de los equipos en las oficinas de TELENLACES, debiendo TELENLACES proceder a recibir los equipos, revisar su buen uso y correcto funcionamiento, facturar el servicio prestado.

**DÉCIMO CUARTA.- DECLARACIÓN FUNDAMENTAL:** El ABONADO declara que ha obtenido de forma oportuna por parte de TELENLACES toda la información veraz y completa del servicio contratado, incluye promociones aplicables. Así mismo declara que conoce íntegramente el presente Contrato en su anverso y reverso y sus Anexos, los cuales entiende y acepta en todas sus partes por convenir a sus intereses. El ABONADO renuncia al daño por mora, lucro cesante y daños punitivos.

**DÉCIMO QUINTA.- RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE QUEJAS, RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO:** El ABONADO podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos a TELENLACES a través de los siguientes medios: líneas PBX 062988556 / 0999604104, correo electrónico [atencionalcliente@telenlaces.net](mailto:atencionalcliente@telenlaces.net), página Web <https://www.telenlaces.net> y atención personalizada en las oficinas de TELENLACES de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. De acuerdo a los parámetros de calidad para la provisión de servicio de Internet, el tiempo máximo de resolución de reclamos generales será de siete (7) días. Una vez pasado este tiempo, para la atención de reclamos NO resueltos por TELENLACES, el ABONADO también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

Atención presencial: Oficinas de las coordinaciones zonales de ARCOTEL. PBX -Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas. Call Center (llamadas gratuitas al número 1800 567567). Correo Tradicional (Oficios). Página web de ARCOTEL y la página <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket/>

**DÉCIMO SEXTA.- CESIÓN:** El ABONADO acepta desde ya cualquier cesión parcial o total que haga TELENLACES de los derechos y/u obligaciones contenidas en este Contrato. El ABONADO solo puede ceder el presente Contrato previa realización del trámite correspondiente por escrito de cesión de derechos en los canales de atención al ABONADO de TELENLACES y autorización previa y escrita de TELENLACES.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- ACUERDO TOTAL Y NORMATIVA APLICABLE:** El presente Contrato contiene los acuerdos totales de las partes y deja sin efecto cualquier negociación, entendimiento contrato o convenio que haya existido previamente entre las partes.

En la prestación del servicio, se entiende incluidos todos los derechos y obligaciones del ABONADO, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de TELENLACES dispuestos en el marco regulatorio.

**DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el ABONADO acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a un acuerdo, las diferencias y/o controversias que surjan entre las partes por razón o con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, incluyendo daños y perjuicios, daños contractuales y/o extracontractuales serán resueltas en primera instancia por mutuo acuerdo entre las partes. De no ser posible llegar a un acuerdo por esta vía, las partes se someten a un proceso de mediación ante los Centros de Mediación y Arbitraje legalmente establecidos en esta ciudad de Tulcán y a acatar sus resoluciones.

**DÉCIMO NOVENA.- ANEXOS:** Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1 que contiene las "Condiciones particulares del servicio", así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

**VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO:** Toda y cualquier notificación que requiera realizarse en relación del presente contrato, se hará por escrito a las siguientes direcciones: **Uno.-** TELENLACES, Calle Junín entre Sucre y Bolívar, local planta baja, Tulcán, Carchi, Ecuador. Teléfono 062988556. **Dos.-** El ABONADO, en la dirección y a los teléfonos de contacto registrados en el Anexo 1 que es parte integra del presente Contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de diez días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

El ABONADO acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con TELENLACES en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad y fecha arriba indicada.

FIRMAS (DE LAS PARTES)

TELENLACES S.A.	EL ABONADO
<p>_____</p> <p>Por TELENLACES Ing. Gary Andrés Torres Peña GERENTE GENERAL</p>	<p>_____</p> <p>Nombres completos</p>
	<p>_____</p> <p>Identificación (No. Cédula, pasaporte o RUC)</p>
	<p>_____</p> <p>Firma</p>



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES SA

## RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y DATOS

En la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_, portador de cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ autorizo expresa e irrevocablemente a TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES SA para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluido los burós de crédito, mi información de riesgos crediticios.

De igual forma, TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES SA queda expresamente autorizada para que pueda transferir o entregar dicha información a los burós de crédito o a las entidades que lo sustituyan, a cualquier persona jurídica que preste servicios de referencias crediticias y/o a la Central de Riesgos si fuera pertinente.

TELENLACES S.A.	EL ABONADO
_____ Por TELENLACES Ing. Gary Andrés Torres Peña GERENTE GENERAL	_____ Nombres completos _____ Identificación (No. Cédula, pasaporte o RUC) _____ Firma

## RATIFICACIÓN DE ACUERDO ARBITRAL

En la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ comparecen el/la señor(a) \_\_\_\_\_ por sus propios y personales derechos, a quién en adelante se le denominará como el "ABONADO", y por TELENLACES S.A. comparece en calidad de Gerente General y como tal representante legal Sr. Gary Andrés Torres Peña.

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:** Hoy, el ABONADO y TELENLACES suscribieron un Contrato de Adhesión para la Prestación de Servicios de Acceso a Internet, en la cual las partes acordaron un convenio arbitral, en caso de existir divergencias o controversias entre ellas con motivo de celebración, interpretación, ejecución o terminación de dicho contrato.

**SEGUNDA.- RATIFICACIÓN:** El presente instrumento, las partes el ABONADO y TELENLACES de forma libre y voluntaria ratifican el acuerdo arbitral referido en la cláusula precedente, por cuanto el mismo responde a sus legítimos intereses. Para constancia de lo actuado, las partes firman el presente instrumento.

TELENLACES S.A.	EL ABONADO
_____ Por TELENLACES Ing. Gary Andrés Torres Peña GERENTE GENERAL	_____ Nombres completos _____ Identificación (No. Cédula, pasaporte o RUC) _____ Firma